

VIEDMA, 18 de marzo de 2026.

VISTOS: En acuerdo los presentes autos caratulados: "**HOWEZ, CRISTIAN ESTEBAN C/ POZZO ARDIZZI S.A. S/ ORDINARIO**", **Expte. VI-00010-L-2023**, para resolver, y

CONSIDERANDO:

I.- Que vienen estos autos al acuerdo con el fin de regular los honorarios profesionales del perito técnico electromecánico, Richard Alejandro Dicembrile, por la aceptación del cargo y la imposibilidad de realizar la tarea encomendada por las razones expresadas en su nota de fecha 29.04.23.

II.- Que, atento al estado de autos, corresponde fijar los emolumentos del profesional que estarán totalmente a cargo de la demandada.

Por ello,

LA CAMARA DEL TRABAJO DE VIEDMA

R E S U E L V E:

Primero: Regular los honorarios profesionales del perito técnico electromecánico, Richard Alejandro Dicembrile en la suma de \$400.000 (2,5% de \$16.000.000 -art. 20 de la Ley 5069-), importe al que deberá agregarse IVA en caso de corresponder.

Segundo: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley n° 5631.

Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Rolando Gaitán, Carlos Marcelo Valverde y Carlos Alberto Da Silva, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez.